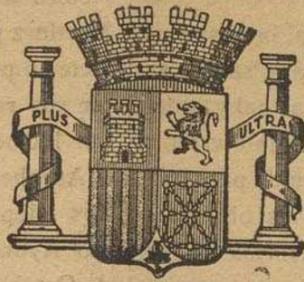


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.354

El Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros en escrito de fecha 11 del actual me comunica que por el vecino de dicho pueblo don Nicolás Crespo Moreno y en el sitio conocido por «Alamillos» de aquél término, ha sido encontrado abandonado un mulo de las señas siguientes: capón de siete años, 1'42 alzada, burrero, capa castaña, marca el Fénix V-14 nalga izquierda, 7 tabla izquierda, cruz y raya, extremidades averrugadas y oreja derecha rasgada.

Lo que se hace público por medio de la presente para las personas que se crean dueño de dicho semoviente, puedan recogerlo después de acreditar su legítima adquisición y como comprendido en el Reglamento de Reses mostrencas.

Córdoba 12 de Agosto de 1936.—
El Gobernador civil, José Marín.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 3.357

Resumen del expediente de suple-

mento de crédito al Capítulo y Artículo del presupuesto ordinario del año en curso, aprobado por la Comisión Gestora en sesión del 10 del actual, formulado conforme determina el artículo 12 del vigente Decreto de 4 de Diciembre de 1931 último, en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo.

AUMENTO CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Suplemento al crédito para atender al pago de las obligaciones que se acuerden por la Corporación con cargo al mismo, 6.804'11 pesetas.

Total por capítulo, 6.804'11.

Total aumento, 6.804'11.

Para cubrir el suplemento de crédito mencionado, se propone la anulación de igual cantidad, de parte del crédito que a continuación se detalla, a que se refiere el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito acordado en 24 de Junio próximo pasado para compensar los aumentos de crédito a que se contrae el mismo expediente, que han quedado sin efecto, por acuerdo de esta fecha, todo ello conforme preceptúa el párrafo 2.º del artículo 12.º del Decreto mencionado de 4 de Diciembre de 1931, anu-

lación que consideran posible, por las razones ya expuestas en dicho expediente:

ANULACION

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social.

Del crédito destinado al pago de la subvención consignada en presupuesto para contribuir a la construcción de la nueva Prisión provincial, pesetas 6.804'11.

Total por capítulo, 6.804'11.

Total anulación, 6.804'11.

RESUMEN

Importa el suplemento. 6.804'11

Id. la anulación. . 6.804'11

Igual

Lo que se publica en este periódico oficial, en analogía con lo preceptuado en el artículo 6.º y concordantes del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, a fin de que los Ayuntamientos y particulares, autoridades, Corporaciones Oficiales y Asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente, puedan impugnar el documento inserto, en el plazo de quince días hábiles que, podrán reducirse a ocho, si las circunstancias porque atraviesa la provincia hicieran urgente el pago de la canti-

dad suscrita, por acuerdo de hoy, para atender a las necesidades de las fuerzas del Ejército y auxiliares, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de su publicación, dirigiendo respectivamente las reclamaciones gubernativas al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y al Tribunal provincial Económico Administrativo, las económico-administrativas, conformen determinan los artículos 8.º y 9.º del Decreto mencionado y en término de tres meses, en los casos que proceda, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial respectivo.

También se hace público, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que consideren pertinentes, el acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en este día, dejando sin efecto los aumentos de crédito consignados en el expediente de suplementos y habilitaciones, aprobado en sesión de 24 de Junio último, siguientes: Pesetas 304'11 para pago con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, a la señora doña María Casas, de un aumento de sueldo; al Artículo 2.º del mismo Capítulo, 2.000 pesetas para ídem de haberes al Médico don Vicente Martín Romera; al Capítulo 11.º, Artículo 5.º, para ídem de 2.500 pesetas de aumento de sueldo al Ayudante de la Sección de Vías y Obras don

Joaquín Azofra; al Artículo 10.º del mismo Capítulo, para id. de 1.000 pesetas al Perito Aparejador, don Ángel Azofra, así como también para igual cantidad al Delineante don Rafael Bernier, que totalizan, 6.804'11 pesetas.

Córdoba 12 de Agosto de 1936.—
El Presidente, *Eduardo Quero*.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 853

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1935, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes:

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 4 supletoria del 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Que se proceda al arranque de las acacias plantadas en la calle Gran Capitán de esta ciudad, sustituyéndolas por otras plantas de menos raíces, en atención a los perjuicios que vienen ocasionando a los dueños de las casas de citada vía.

Conceder autorización para ejecutar obras a don Juan Sola Muñoz, sin perjuicio de que una vez realizadas se lleve a efecto por el Negociado respectivo la debida clasificación para el pago del arbitrio.

Declarar definitivamente fallidas con vistas del expediente instruido, cuotas de contribución rústica y urbana relativas a 22 deudores por el total importe de 857'66 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por no asistir número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 11 supletoria del 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo un presupuesto formulado por Rafael Gállegos Ruz para el suministro de cisco para calefacción al precio de 3 pese-

tas fanega puesto en las Casas Consistoriales.

Prestar aprobación a la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Facultar al señor Alcalde para que ordene la ejecución de las obras necesarias en las dependencias de las Casas Consistoriales donde estuvieron instaladas las Oficinas de Intervención.

Que se gratifique con la cantidad de 100 pesetas al funcionario de este Municipio don José Portero Pequeño por los servicios extraordinarios que en calidad de Secretario prestó en la Inspección girada a este Municipio por el Delegado Gubernativo don Aurelio Villalón.

Pasar a la Comisión de presupuestos para que en su día adopte la resolución que proceda las solicitudes formuladas por los empleados don Luis Santana Robledo, don Luis Bustamante Sánchez y don Juan Raigón Márquez en pretensión de mejora en sus sueldos por concepto de quinquenios.

Acceder a lo solicitado por Ascensión Rubio Flores disponiendo se le admita el pago del tercer plazo de la sepultura que adquirió en propiedad en el Cementerio municipal con arreglo a la tarifa hoy en vigor.

Desestimar la solicitud formulada por don Pedro Pablo López Rivera, Médico Dentista con ejercicio en esta localidad en pretensión de que se le nombre para prestar sus servicios a los pacientes incluidos en la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 18 supletoria del 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Excmo. Diputación Provincial al que acompaña la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de la aldea de Santa Cruz al kilómetro 22 de la carretera de Córdoba a Jaén por Espejo.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Manuel Morales César, Antonio Panadero Priego, y herederos de doña Elisa Riobóo, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado respectivo.

Pasar a estudio de la Comisión de presupuestos el escrito que formulan

los Inspectores Farmacéuticos municipales don Luis Cabello de Alba y Martínez y don Félix Asensio Navarrete en pretensión de que se aumenten sus respectivos sueldos en un 20 por 100 por concepto de quinquenios.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en el pasado mes de Octubre y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Comunicar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba que dada la crisis económica por que el Municipio atraviesa no puede contraer nuevos compromisos que agraven su situación y que por tal motivo se ve precisado a declarar toda intervención con respecto a la proyectada unión de Municipios de la provincia.

Que esta Corporación se adhiera a la petición formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en solicitud de que por el Gobierno de la República se conceda una recompensa al Excmo. Sr. don José Gardoqui y Urdanivia, Gobernador civil que ha sido de esta provincia, por el acierto con que ha resuelto los diferentes conflictos sociales planteados durante su mando.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 25 supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Acceder a lo solicitado por el empleado del Municipio don Antonio Muñoz Astilleros teniéndole por empleado de plantilla en el cargo de Auxiliar del Negociado de Estadística de la Secretaría en que actualmente sirve y que se de cuenta nuevamente de la dicha solicitud al discutirse el presupuesto para poder operar en el mismo las modificaciones que se requieran y que el proyecto no contenga ya que con ello no se produce aumento alguno en los gastos.

Acceder igualmente a lo solicitado por Antonio Tejada Mesa vigilante de arbitrios y cobrador a domicilio del de pesas y medidas, teniéndole como empleado en propiedad en el cargo que desempeña y que se de cuenta nuevamente de la dicha solicitud al discutirse el proyecto de presu-

puesto en trámite para ejecutar en el mismo las modificaciones a que haya lugar que en modo alguno aumentarán el total de lo relativo a la sección de gastos.

Que por ahora quede en suspenso acordar respecto a las solicitudes formuladas por don Antonio Gómez Sánchez, auxiliar del Negociado de Estadística, y don Miguel Campos Gómez, Perito Aparejador en pretensión de que se le sean aumentados sus haberes.

Designar a los señores Alcaldes de Córdoba don Bernardo Garrido de los Reyes y Alcalde de Aldeadavilla de la Ribera (Salamanca) para que formen parte con los demás que cita la disposición del Ministerio de Trabajo, Industria y Sanidad, de la Comisión que ha de entender en el estudio de los asuntos sobre Coordinación Sanitaria.

Conceder licencia para ejecutar obras a don Antonio Sánchez Mahuvelint, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado respectivo.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para subastar el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales y el de aprovechamiento de despojos del Matadero público en el próximo ejercicio de 1936.

Aprobar una propuesta de Intervención sobre habilitación y suplemento de crédito en cantidad de 34.293'30 pesetas, para dotar determinados capítulos y artículos del presupuesto actual y recrecer otros insuficientes con el voto en contra del señor Ramírez Muñoz.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de la Aldea de Santa Cruz al kilómetro 22 de la carretera de Córdoba a Jaén por Espejo.

Aprobar también los padrones formados por este Municipio para la exacción del impuesto sobre casinos y círculos de recreo y arbitrio sobre rejas bajas salientes para el actual ejercicio.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Montilla 21 de Enero de 1936.—
Julián Navarro.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Excelentísima Corporación municipal en su sesión del día 8 del mes actual

disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno El Alcalde, José Panadero.

Núm. 853

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1935, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes:

Sesión ordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un oficio del Gobierno civil de la provincia en el que se contesta a consulta de esta Alcaldía respecto a la aplicación de la nueva Ley municipal.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también con el voto en contra de los señores García Sánchez y Fernández la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y las anteriores propone el señor Interventor.

Aceptar con el mismo voto en contrario de los mismos señores García y Fernández una propuesta de la Comisión de Hacienda y con ella el presupuesto presentado por la Cooperativa de Ebanistas y Carpinteros de esta población para un entarimado en las dependencias de Intervención en cantidad de 110'95 pesetas por ser el más favorable entre los obtenidos.

Dejar sobre la mesa para su examen la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1934.

Dejar igualmente a estudio una solicitud del Director del Colegio Salesiano de esta localidad en que pide le ceda el Ayuntamiento gratuitamente a beneficio de dichas escuelas una faja de terreno de la vía pública que existe delante de los solares de antiguo cementerio.

Conceder licencia para ejecutar obras a Francisco Arce Luque, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado respectivo.

Pasar a informe el escrito deducido por el Aforador de la sección de arbitrios Alejandro Guerrero Guerrero en pretensión de mejora de sueldo.

Pasar también a informe de dicha Comisión el escrito que formula el Odontólogo don Pedro Pablo López Rivera ofreciéndose al Ayuntamiento

para continuar prestando asistencia en su clínica particular a cuantas personas acogidas a la Beneficencia lo necesiten gratificándole tal servicio del modo y cuantía que se determine.

Dejar sobre la mesa para estudio un oficio y carta de la presidencia del Consejo local de primera Enseñanza y Directora del Grupo escolar Concepción Arenal, reacionado con limpieza de clases y obligaciones de las porterías.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 9 supletoria del 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador con las manifestaciones que hace el señor García Sánchez, de que él no se opuso ni formuló voto en contra del dictamen de la Comisión relativo a distribución de fondos.

Dejar sobre la mesa para el mejor acierto en la resolución el escrito formulado por el vigilante de la sección de arbitrios Manuel Méndez Castillo en pretensión de que se le nombre en propiedad consolidándose su situación como con otros empleados se ha hecho.

Admitir al servicio de la Banda municipal como bandista educando a Manuel Casares Priego en las condiciones fijadas a los de su clase.

Conceder un mes de licencia con sueldo para que atienda al restablecimiento de su salud a la Auxiliar de Depositaria señorita Antonia Feixas Herrador.

Quedar enterado de un oficio de la Caja de Sevilla Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión en la que hace presente que por razones de morosidad en el cumplimiento de obligaciones dimanadas del préstamo concedido a este Ayuntamiento para los labradores del término, los organismos de Previsión han acordado rescindir el contrato e interesar del señor Delegado de Hacienda de la provincia el procedimiento de apremio correspondiente, facultando a la presidencia para que dirija escrito razonado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se adopten medidas que tiendan a obtener una moratoria en la amortización de todos los créditos, siquiera hasta que llegue a término el proyecto de Haciendas locales.

Aprobar con el voto en contra de los señores García Sánchez y Fer-

nández una moción de la Alcaldía y en su consecuencia se declara inválido y sin ningún efecto el acuerdo municipal fecha 10 del pasado mes de Agosto puesto que con el mismo no se aborda cuestión alguna de fondo y sí solo de forma y autorizar de la Alcaldía para que en cuantas compras de materiales y efectos o en la realización de trabajos que las necesidades del Municipio precisen y hasta el límite de 2.000 pesetas en su cuantía pueda proceder con entera libertad sin requisito alguno previo y sin perjuicio de someter a dictamen de la Comisión las cuentas o facturas de todo lo que con la dicha autorización disponga.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos Francisco Solano Córdoba Repiso, Vicente Morales Requena y Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado respectivo.

Sesión extraordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó.

Ratificas en todas su partes el de 15 de Agosto de 1931 en que se estableció por este Municipio el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial del término basado en el Decreto de 18 de Julio de 1931, a los fines de remediar el paro obrero.

Que al próximo presupuesto ordinario para 1936, aún en tramitación, se lleve a la sección de gastos para obras con cargo a la décima, una cantidad en consonancia con la que se calcule en ingresos como producto de tal recargo, que no podrá ser inferior a la media de lo consignado por iguales conceptos si se hubiera hecho en los presupuestos de los cinco últimos años y que para exacción del dicho recargo se formule la correspondiente ordenanza.

Que este Municipio no puede por ahora acogerse al Decreto de 1.º de Agosto pasado a los fines de solicitar préstamo de las Cajas Colaboradoras para obras comprendidas en la Ley de paro de 25 de Junio de este año.

Que se suplique del Poder público la aclaración o reforma del párrafo 2.º artículo 1.º, del Decreto de 29 de Agosto del año actual, en el sentido de que las facultades en el mismo reconocidas a las Diputaciones provinciales, no puedan en modo alguno causar merma a la autonomía municipal en cuanto afecte a la aplicación del producto de la décima en lugar distinto al término que la paga sin el

el consentimiento de su Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 16 supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria en borrador, ratificándose los acuerdos adoptados en la última.

Quedar enterado de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 9 del mes actual en que se dispone que todas las Corporaciones procedan a formar los escalafones de sus funcionarios del modo que se determina, nombrándose al efecto una ponencia integrada por los concejales don Antonio Tejada Lucena, don Juan Luque Cabello y don Servando Gálvez Algarrada, para que con la cooperación del Secretario e Interventor en su carácter de técnicos, procedan a efectuar los trabajos precisos al fin que se persigue.

Que se acceda en parte a lo solicitado por don Luis Cabello de Alba y Martínez y don Juan Garramiola López como Presidentes de las Sociedades Casino Montillano y Círculos de Artesanos respectivamente, concediéndoles puedan satisfacer los adeudos correspondientes al presente ejercicio por impuesto a tales entidades, mitad el último día del mes actual y la otra el último día del próximo Enero.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder una gratificación de 90 pesetas a las Hermanas del Asilo de Ancianos desamparados de esta ciudad y otra de 220 pesetas al Hospital de San Juan de Dios, como premio a los servicios que en citados establecimientos se prestan a los pobres y enfermos acogidos.

Desechar una moción del Concejil señor García Sánchez, en que pide pasen inmediatamente a la Agencia ejecutiva los descubiertos por concepto de arbitrios que le consta existen, no perjudicándose un solo día más los intereses del Municipio con moratorias verbales a los deudores.

Sesión extraordinaria del día 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Ratificar los acuerdos ya adoptados con anterioridad por la Corporación en virtud de los cuales se consi-

deró como empleado de plantilla en el puesto que ocupa de Auxiliar del Negociado de Estadística a don Antonio Muñoz Astilleros y se otorgó carácter de propiedad en el de vigilantes de arbitrios y cobrador a domicilio del de pesas y medidas a Antonio Tejada Mesa, disponiéndose que en el presupuesto se les incluya en la relación correspondiente a sus respectivos cargos, fijándoles sus haberes en la misma cuantía que los vengán percibiendo.

Resolver diferentes peticiones de empleados presentadas después de confeccionado el presupuesto ordinario, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Comisión respectiva.

Que en el presupuesto para el próximo ejercicio se lleve partida tanto de ingreso como de gastos en consonancia con lo que se calcule podrá producir el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial destinado a remediar el paro obrero.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio entrante recurriendo a las exacciones municipales reguladas en el artículo 316 del Estatuto municipal.

Aprobar de igual modo las bases complementarias al presupuesto por que se ha de regir esta Corporación en el próximo ejercicio de 1936.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 23 supletoria del 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar el estado de recaudación en período voluntario que formula el Depositario municipal de las cuotas de repartimiento general de utilidades, correspondientes al 5.º trimestre del ejercicio prorrogado de 1934 y el que presenta el Jefe del Negociado de arbitrios de las cuotas sobre alcantarillado, inquilinato, rodaje e impuestos sobre carruaje de lujo correspondientes al 4.º trimestre del año actual.

Desestimar las solicitudes deducidas por Juan José Aguilar Tejero y Lorenzo Pérez Cantero, en pretensión de que se les nombre para la limpieza y reparación de las máquinas de escribir del Municipio y que continúe prestando tal servicio el que hasta

ahora lo viene haciendo don José Moreno Orduña.

Que se gratifique con la cantidad de 200 pesetas los trabajos que prestaron en la confección del censo de campesinos Antonio Muñoz Astilleros, José Cabello Arjona y Manuel Ortega Espejo.

Acceder a lo solicitado por el auxiliar de la Secretaría Francisco Márquez Requena, concediéndole la excedencia forzosa en dicho cargo por el tiempo necesario para cumplir sus deberes militares y una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber para que le sirva de ayuda en los gastos que con motivo de su incorporación a filas tiene que hacer.

Pasar a la Intervención los escritos deducidos por Manuel Sánchez Ruiz y Francisco García y Francisco García Carrasco, en pretensión de que se acuerde seguidamente el pago de cantidades que el Municipio adeuda a la Casa del Pueblo por subvención a la Escuela de Artes y Oficios en el pasado ejercicio de 1933.

Que se abra el pago de las nóminas de empleados del mes actual en el día de mañana, en atención a las próximas Pascuas de Navidad.

Facultar al señor Alcalde para que como aguinaldo gratifique con la cantidad que crea conveniente los servicios que viene prestando en Secretaría el joven Rafael Pérez Arroyo.

Facultar igualmente al dicho señor Alcalde para que designe cuatro agentes repartidores para la confección del padrón municipal que ha de llevarse a la práctica seguidamente.

Ratificar la designación hecha por el señor Alcalde a favor del primer Teniente don Antonio Tejada Lucena, para que concurra a formar parte de la mesa para la subasta del aprovechamiento de despojos del Matadero que se celebró en el día de hoy.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 30 supletoria del 28

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores extraordinaria y ordinaria, ratificando los acuerdos adoptados en la primera.

Quedar enterado de un escrito de la Tesorería de Hacienda de la provincia, trasladando la providencia dictada por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, declarando incurso en apremio a este Municipio por concepto del préstamo que obtuvo de dicha entidad para los labradores del término.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Desestimar la solicitud deducida por don Miguel Ruz Arroyo en pretensión de que se le conceda alguna cantidad para poder otorgar premio en la carrera ciclista que tuvo lugar el día 25 de los corrientes.

Exaemptuar del pago de arbitrios con arreglo a la Ordenanza vigente las obras efectuadas por don Antonio Panadero Priego en la casa número 65 de la calle Generales Núñez de Prado, modificando en tal sentido el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 18 de Noviembre último.

Quedar enterado de un oficio del Comandante Jefe del tercer Depósito de caballos sementales por el que se requiere a esta Corporación para que manifieste con la posible urgencia si acepta el que se instale en esta población una parada de sementales aquinos y ante la imposibilidad de poder facilitar local apropiado para el personal y ganado acuerda se ponga el caso en conocimiento de la Asociación de Agricultores del término por si ella pudiera facilitarlo.

Quedar enterados de la memoria redactada por la ponencia que se designó para la confección de los escalafones de personal a que hace referencia la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del mes actual.

Montilla 5 de Febrero de 1936.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Excelentísima Corporación municipal en su sesión del día ocho del mes actual disponiéndose se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto Bueno: El Alcalde, José Panadero.

BAENA

Núm. 3.356

La Comisión municipal administrativa del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó por unanimidad, al no haberse presentado a sus servicios el personal de la Guardia municipal que a continuación se relaciona durante los días transcurridos de período revolucionario, abandonando sus destinos y no prestando a la Autoridad constituida la asistencia necesaria e indispensable, lo que les ha hecho hallarse incursos todos en las prescripciones del Bando dictado por el señor Comandante Militar de la plaza, teniendo en cuenta además las disposiciones sobre el particular de la Ley de Orden Público y demás concordantes que a esos agentes de la autoridad confieren la de ser auxiliares dependientes de la Guardia civil, el carácter de los mismos, que en estos casos exige aplicar una corrección radicalísima, dicha Comisión resolvió, que el personal en cuestión quede separados de sus cargos.

Jefe de Policía Interino, don Aurelio Poyato López.

Cabo primero, Andrés Ramírez Melendo.

Cabo primero, Rafael Pavón Horcas.

Guardia primero, Antonio Galisteo Galeote.

Guardias segundos: José Luque Caballero, Servando Potrero Pavón, Angel Ruiz Delgado, Francisco Gómez Conde, Eloy Patiño Fernández, Angel Ocaña Tarifa, Domingo García Gallego, Miguel Castillo Azaustre, Honorio Fernández Hijosa, Francisco Córdoba Navea, José Pavón Gil, José Rojas Baena, Manuel Rodríguez Arese y Francisco Cantero Serrano.

Cabo de la Guardia municipal montada, Higinio García Arjona.

Guardias: Juan Herrera Pérez, Antonio Calzado Rojano y Andrés Luque Caballero.

Lo que por ignorarse el paradero de los interesados, se hace público a los efectos legales oportunos, de la notificación en forma, conforme previene el artículo 218 de la vigente Ley municipal, por medio de edictos, fijados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y sitios de costumbre, de los que se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 3 de Agosto de 1936.—El Presidente de la Comisión municipal, Rafael de la Morena.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.348

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Antonio José Berni Crespo, vecino de La Victoria, sustraída la noche del 11 al 12 del actual, de la finca de Cañada de Gregorio, del término de San Sebastián de los Ballesteros, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 6 de Agosto de 1936.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo capón de tres años, 144 de alzada, atiende por «Cerezo», capar negra, hierro en forma de herradura nalga derecha y el de la Unión Ganadera K-6 en la izquierda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA